



PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

LOTERÍA DE BOYACÁ

2020

INTRODUCCIÓN

Teniendo como marco de referencia que el objetivo principal de la Lotería de Boyacá es generar recursos económicos con responsabilidad social, para contribuir a la financiación de los servicios de salud y al bienestar de nuestros clientes, mediante la operación y comercialización transparente y eficaz del monopolio de arbitrio rentístico departamental de juegos de suerte y azar, con un equipo de personas altamente comprometidas, procesos de calidad y mejoramiento continuo.

Esta entidad da cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, que establece que “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”. y el Decreto Reglamentario 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. Contempla además lo señalado en el Decreto 2641 del 2012, el Conpes 3654 de 2010, así como los lineamientos de la guía Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2.

De esta forma complementando y aplicando El plan Anticorrupción y Atención al ciudadano elaborado y aprobado para la Lotería de Boyacá en la vigencia 2020, el cual en su segundo componente propone:

1. Realizar revisión legal, sobre todo del “decreto 2106 de 2019”
2. Alinear con el Manual de Usuario aprobado en la vigencia 2019

Como actividades generales plantea su estrategia de la siguiente manera.

ESTRATEGIA

Documentar la totalidad de trámites por medio de un inventario identificando como mínimo NOMBRE DEL TRÁMITE, NORMA QUE LO RIGE, SI EXISTE PROCEDIMIENTO QUE LE APLICA, COSTOS MANEJADOS, QUE REQUISITOS UTILIZA, RESPONSABLE DEL TRÁMITE Y UBICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD. De igual manera buscará involucrar a todos los funcionarios de la entidad por medio de procesos de capacitación, y realizará revisión y seguimiento de este tema en el SUIT. Todo esto buscando agilizar el tratamiento de los trámites de la entidad para los ciudadanos y grupos de valor.

OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA

Facilitar el acceso de los ciudadanos en los pasos de su interacción con la lotería de Boyacá, pues está orientado a lograr simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, mediante su actualización con estándares de calidad, logrando así mayor transparencia en las actuaciones de la entidad. Esto con un enfoque a mejoras dentro de la entidad, el incremento de la eficacia y la eficiencia, cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propios de la comunicación electrónica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adoptar e implementar gradualmente el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, conforme a la ley 1499 de 2017 en lo que concierne al tratamiento de los trámites.
- Realizar revisión legal de acuerdo al "decreto 2106 de 2019"
- Identificar, priorizar e Inscribir la totalidad del inventario de trámites en el SUIT
- Alinear con el Manual de Usuario aprobado en la vigencia 2019 y de ser necesario generar actualización a este.

COMPONENTE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

Para la vigencia 2020 se identificaron los trámites mencionados a continuación que serán racionalizados e inscritos en su totalidad en el SUIT:

| FORMATO RESUMEN DEL INVENTARIO TRÁMITES | | | |
|---|--------------------------------|--|--|
| Nº | Nombre del proceso | Nombre del trámite | Normatividad que le aplica |
| 1 | CONCESIÓN APUESTAS PERMANENTES | Autorización para la explotación de rifas | Decreto 1068 de 2015, artículos 2.7.3.1 y hasta 2.7.3.12 |
| | | Autorización para la explotación de juegos promocionales | Decreto 1068 de 2015 modificado por el decreto NO. 2104 de 2016. |
| | | Autorización para la utilización de los resultados de la lotería, para la operación de rifas y/o juegos promocionales. | Resolución 1068 de 2015 |

DESCRIPCIÓN Y ESTADO

Se Identificó la dependencia responsable de la entrega de dichos servicios, la normativa asociada, los requisitos que se solicitan a los usuarios para acceder, los puntos de atención en donde se prestan al usuario y los horarios de atención.

De igual forma se identifica que este proceso es realizado en forma presencial, y sin llevar un monitoreo del mismo que facilite y agilice el seguimiento y control de avance de estos trámites. Aunque se le da cumplimiento a su tratamiento dentro del tiempo estipulado.

Existen procedimientos definidos y formatos que fueron revisados y actualizados en la vigencia 2019.

Formatos de autorización:

Dependencia: Subgerencia comercial y operativa

Normativa: artículo 7º de la ley 643

RCA-05: Decreto 1068 de 2015, artículos 2.7.3.1 y hasta 2.7.3.12

RCA-06: Decreto 1068 de 2015 modificado por el decreto NO. 2104 de 2016.

RCA-07: Resolución 1068 de 2015

MEJORAS POR IMPLEMENTAR

1. Formulación de la Estrategia de Racionalización de Trámites como conclusión de la revisión legal y normativa. (Primer trimestre 2020)
2. Verificación de accesibilidad a esta información en la página web de la entidad. (Primer trimestre 2020)
3. Verificación de la inscripción total de dichos trámites en el SUIT y actualizar en la vigencia 2020 la información de los trámites en el SUIT. (Segundo trimestre 2020)
4. Evaluar la necesidad de ampliar el inventario de trámites incluyendo los OPA que puedan existir al interior de la misma (Tercer trimestre 2020)
5. Alineación con el Manual de Servicio al Ciudadano para que se controle de una manera más automática el seguimiento a éstos, aprovechando las bondades del CRM. (Primer trimestre 2020)
6. Determinar las acciones por fases para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Ley 2106 de 2019. (Segundo trimestre 2020)
7. Realizar el cumplimiento de la fase I, así como seguimiento de avance. (Segundo trimestre 2020)
8. Realización de comunicaciones, para que los usuarios de la entidad conozcan que los trámites ya se encuentran en el SUIT y utilicen este mecanismo para la realización de dichos trámites. (Cuarto trimestre 2020)